



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Marzo tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra HERMINSON ORDOÑEZ GAONA. Radicación 2022-00250-00

La FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra contra HERMINSON ORDOÑEZ GAONA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 31 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó al demandado, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 27 de enero de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra HERMINSON ORDOÑEZ GAONA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza